

INFORME

Que se emite en el procedimiento para la contratación del “Suministro en régimen de arrendamiento operativo renting de vehículos para la Unidad del Parque Móvil del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén, CO-2023/1689”, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Informe preceptivo a que hace referencia el pliego que le es de aplicación a la presente contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 22 de febrero de 2024 se procede en Mesa de Contratación a la apertura del sobre 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las empresas licitadoras al procedimiento abierto convocado para la contratación del expediente antes mencionado.

SEGUNDO.- Que las empresas que han presentado oferta en el presente contrato son las siguientes:

Nº	LICITADOR
1	BUJARKAY, S.L.
2	GUMAR RENTING, S.L.

TERCERO.- Que con fecha 26 de febrero de 2024 se procede en Mesa de Contratación a la apertura del sobre 2, que contiene los criterios valorables mediante aplicación de fórmulas de las empresas licitadoras al procedimiento antes mencionado.

CUARTO.- Que en el pliego de prescripciones técnicas, en su apartado 4, se recogen las características y prescripciones técnicas mínimas que ha de reunir el suministro objeto de la mencionada licitación.

QUINTO.- Que la empresa BUJARKAY, S.L., presenta el modelo de vehículo TOYOTA COROLLA SEDAN STYLE PLUS 140H E-CVT, que reúne todas las exigencias establecidas en el PPT, según la documentación que acompaña en su oferta, en los términos exigidos en el apartado 20 del Anexo I “Forma de las proposiciones”, en el Anexo II “Modelo de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes” y en el apartado 4 del PPT.

SEXTO.- Que la empresa GUMAR RENTING, S.L. presenta el modelo de vehículo TOYOTA COROLLA TOURING SPORTS 140H E-CVT 5P STYLE, que reúne todas las exigencias establecidas en el PPT, según la documentación que acompaña en su oferta, en los términos exigidos en el apartado 20 del Anexo I “Forma de las proposiciones”, en el Anexo II “Modelo de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes” y en el apartado 4 del PPT.



SEPTIMO.- Una vez comprobado este extremo, se procede a la valoración de sus ofertas, de conformidad con lo establecido en el apartado 20 “Criterios de adjudicación” del PCAP:

Nº	Criterio	Fórmula	Ponderación (En puntos o porcentaje)
1	Precio Mensual	<p>A la oferta más económica presentada se le otorgará el máximo de puntos (100 puntos), y al resto de las ofertas, la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula (regla de tres inversa):</p> $PA = (PMA * OME) / OV$ <p>PA: Puntuación de la oferta. PMA: Puntuación máxima posible (100 puntos). OME: Oferta más económica presentada. OV: Oferta que se valora. Precio máximo que se podrá ofertar: 600,00€/mes/vehículo (IVA excluido). Si se hace una oferta superior, ésta será excluida.</p>	100

OCTAVO.- De conformidad con lo anteriormente mencionado y con el Anexo I, las ofertas económicas presentadas por las empresas son:

EMPRESA	PRECIO MENSUAL OFERTADO IVA EXCLUIDO
BUJARKAY, S.L.	519,00 €
GUMAR RENTING, S.L.	599,00 €

NOVENO.- Que según se especifica en el apartado 22 “Ofertas anormalmente baja” del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los criterios de adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal son:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Oferta económica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al precio máximo unitario de licitación en más de 20 unidades porcentuales. 2. Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta. 3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.



DECIMO.- La oferta presentada por la empresa BUJARKAY, S.L. incurre en valores anormales o desproporcionados.

UNDECIMO.- De conformidad con el artículo 149.4 LCSP, se propone que se solicite la justificación razonada y detallada del bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulte pertinente a estos efectos.

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR		FECHA Y HORA	07/03/2024 14:37:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iB+S/wHAsv2rd9qbbmH2lg==	EV00TJZC	PÁGINA 3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

